



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 221/2022) que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2022061694)

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 221/2022) promovido por "Instelca, SLU," contra la Resolución, de 18 de febrero de 2022, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la citada sociedad contra la Resolución, de 22 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura finalizadora del procedimiento administrativo seguido al objeto de proceder a la ejecución de la Decisión de la Comisión Europea, de 10 de junio de 2021, relativa a la ayuda estatal SA.28599 (c 23/2010) (ex NN 36/2010, ex CP 163/2009) concedida por España para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas (excepto en Castilla-La Mancha) en relación con el expediente de contratación (SU-28/2009) adjudicado a la sociedad indicada.

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se emplaza a los posibles interesados en dicho expediente y procedimiento para que puedan personarse como demandados ante la Sala de referencia, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2022.

El Secretario General de
Administración Digital
IGNACIO GARCÍA PEREDO

• • •

